



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASISTENCIA LEGAL Y  
APOYOS Y MANDAMIENTOS OFICIALES  
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA LEGAL Y  
DEFENSORÍA JURÍDICA

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A USTED C. JUEZ DE DISTRITO, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tener por rendido en tiempo y forma el presente informe solicitado por su Señoría.

SEGUNDO.- Tener por autorizados a los profesionistas antes señalados, en términos del artículo 9 de la Ley de Amparo.

TERCERO.- Previos los trámites de Ley, sobreseer el presente juicio de garantías.

### ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción III de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, 19 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 19 fracción V, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en suplencia del Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, firma el Director Ejecutivo de Asistencia Legal, Apoyos y Mandamientos Oficiales, en suplencia de este firma el Subdirector de Asistencia Legal y Defensoría Jurídica.

SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA LEGAL  
Y DEFENSORÍA JURÍDICA



MTRO. ENRIQUE GARCÍA ANIEVAS.

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDRPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDRPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

ELABORÓ

REVISÓ

JUD de Procesos y Amparos Penales  
Roberto Alejandro Vitoria Merrejón

Calle 123 Piso 1, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México  
ext: 1118